

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE ONTINYENT Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "LA CAIXA" EN UN PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA PARA LOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DE "DANA EN ONTINYENT"

31 OCT. 2019

En Ontinyent, a de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jorge Rodríguez Gramage como Alcalde del Ajuntament de Ontinyent con C.I.F. P4618600C, en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 21.1b) de la ley 7/1985 reguladora de la bases de régimen local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

De otra parte, el Sr. Director Territorial de Caixabank S.A. en la Comunidad Valenciana, y Sr. D. Director Corporativo de Territorio y Centros, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero y apoderado el segundo, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con C.I.F. G-58899998.

Asiste, a los meros efectos de otorgar fe pública del acto, el Secretario del Ayuntamiento, Rafael Hernández Domingo.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

MANIFIESTAN

I. Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

II. Que el Ajuntament de Ontinyent y la Fundación Bancaria "La Caixa", han expresado su intención de suscribir el presente convenio para la realización de una serie de actuaciones (detalladas en los anexos de este convenio) encaminadas a paliar la grave situación socio-económica por la que pasan muchas familias valencianas en riesgo o situación de exclusión social, derivada de la severa situación en la que se encuentran a



causa de las inundaciones catastróficas y en apoyo a las personas damnificadas por las inundaciones de los días 12,13,14 y 15 de septiembre del año corriente en la provincia de Valencia. En este sentido tanto la legislación de régimen local como la sectorial reconocen competencias a los municipios para actuar en las materias de servicios sociales y promoción social.

A partir de estas manifestaciones, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio de colaboración regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Ajuntament de Ontinyent, en relación con el programa de ayudas a personas afectadas por las inundaciones catastróficas en la provincia de Valencia, cuya descripción, objetivos y plan de actuación, entre otros aspectos, se detallan en los Anexo I a este convenio.

SEGUNDA. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación total de 25.000 euros (impuestos, en su caso, incluidos), a favor del Ajuntament de Ontinyent, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a su nombre en CaixaBank.

TERCERO. Compromisos del Ajuntament de Ontinyent

El Ajuntament de Ontinyent destinará íntegramente el importe de la aportación económica detallada en la cláusula segunda al proyecto objeto de este convenio y mencionado en la cláusula Primera.

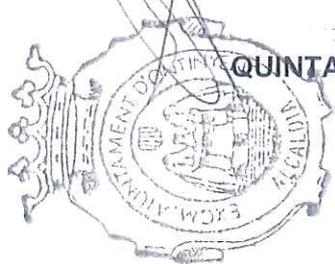
Asimismo, el Ajuntament de Ontinyent aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto objeto de este Convenio.

El Ayuntamiento ha presentado a la Fundación Bancaria "la Caixa", un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

CUARTA. Justificación de la aportación y auditoría

El Ajuntament de Ontinyent deberá aportar la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y la correcta aplicación de la aportación económica sin perjuicio del cumplimiento de la cláusula quinta.

QUINTA. Difusión



El Ajuntament de Ontinyent, previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa", se comprometen a difundir la colaboración de las mismas en los documentos, soportes gráficos, audiovisuales, publicitarios y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, y en su Memoria Anual y página web. La Fundación Bancaria "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público (ruedas de prensa, acto público de firma, etc.).

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime conveniente, de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación por parte de las entidades colaboradoras en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

SEXTA. Tratamiento de datos de carácter personal

1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa", e-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal, 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos del Ajuntament de Ontinyent, e-mail: asanchez@ajconsultores.com
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ajuntament de Ontinyent comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ajuntament de Ontinyent no tendrán acceso ni tratarán datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

3. El Ajuntament de Ontinyent declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes. Así mismo, la fundación bancaria la Caixa se compromete recíprocamente a las mismas obligaciones respecto a El Ajuntament de Ontinyent.

SÉPTIMA. Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 30 de abril de 2020.

OCTAVA. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio con anterioridad a la fecha de la puesta a disposición de la aportación convenida, no se procederá a la entrega de la misma a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución del convenio por causas imputables a Las Entidades, éstas deberán proceder a la devolución de las cantidades que, en su caso, ya hubieren sido entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que en su caso proceda.

En todo caso, para supuestos de discrepancia o duda interpretativas respecto al convenio, se crea una comisión de seguimiento, con dos representantes de la Fundación Bancaria "La Caixa" y dos representantes del Ayuntamiento, correspondientes al área de Servicios Sociales y tesorería, respectivamente.

NOVENA. Cesión

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las demás partes.

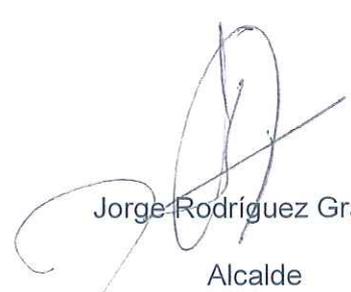
DÉCIMA. Ley aplicable y sumisión

El presente convenio de colaboración, que tiene naturaleza administrativa y se regirá en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, no implica gasto para El Ajuntament de Ontinyent, estando excluido de la normativa de contratación aplicable a las Administraciones Públicas conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes en la Comisión Mixta citada en la Estipulación Cuarta, siendo competentes los tribunales de lo contencioso administrativo de la provincia de Valencia para conocer las cuestiones litigiosas que no puedan ser resueltas en el seno de aquélla.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por El Ajuntament de Ontinyent


Jorge Rodríguez Gramage

Alcalde


Rafael Hernández Domingo

Secretario

Por la Fundación Bancaria "la Caixa"


Sr. D.
Director Territorial de CaixaBank
Sr. D.
Director Corporativo de Territorio y
Centros en la Comunidad Valenciana

ANEXO I

OBJETIVOS

Facilitar ayudas económicas en especie de Emergencia Social a través de las actuaciones del Ayuntamiento de Ontinyent en el barrio de la Cantereria a personas y familias afectadas por las inundaciones acaecidas el pasado 12, 13, 14 y 15 de septiembre, que les permitan recuperar la normalidad y mejorar sus condiciones de vida que se han visto gravemente afectadas.

DESCRIPCIÓN

Las inundaciones acaecidas el pasado 12 de septiembre en el municipio de Ontinyent han producido graves daños tanto en enseres domésticos como en las condiciones de habitabilidad de las viviendas afectadas.

El barrio de la Cantereria, situado al margen del Río Clariano, ha resultado el más perjudicadi por las inundaciones, el desbordamiento del rio ha provocado graves daños a las viviendas y enseres domésticos de las personas y familias afectadas. A todo ello hay que unir que dicho barrio se encuentra en una zona de taludes donde se produjeron graves desprendimientos afectando directamente a la seguridad y habitabilidad de dichas viviendas.

Por ello el ayuntamiento tuvo que actuar de forma inaplazable ante esta situación de emergencia, llevando a cabo actuaciones en las calles del Barrio de La Cantereria y en las viviendas para permitir el el funcionamiento de los servicios públicos esenciales y realizar las tareas imprescindibles en las viviendas de los afectados para garantizar la vida y seguridad de las personas.

Entre las facturas que tuvo que asumir el Ayuntamiento de Ontinyent se encuentra la factura número 04202019 emitida en fecha 2 de octubre de 2019 emitida por Construcciones Ferrandiz S.L. por importe de 36.165,38 iva incluido donde se engloban los trabajados en taludes, apeo de viviendas y limpieza de calles en El Barrio de la Cantereria realizados entre los días 12 y 20 de octubre de 2019.

Los profesionales de los Servicios Sociales y de otros Departamentos del Ayuntamiento afectado han constatado los daños producidos y que las personas y familias afectadas son diagnosticadas como colectivo en grave riesgo de exclusión social.

